JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Restitución de Inmueble Arrendado
RADICACIÓN	17873-40-89-001-2022-00202-00
DEMANDANTE	- Gloria García Giraldo - Gloria Patricia Montes García
DEMANDADO	- Alejandra Vásquez D´Alleman - Julio Cesar Vásquez López - Mireya Cruz Hidalgo - Juan Pablo Vásquez López
LINK EXPEDIENTE	178734089001-2022-00202-00

Visto el informe secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por COMPENSAR, y verificado que la parte interesada no ha cumplido con la carga de notificación personal de la parte demandada; se le requerirá para que satisfaga dicha carga dentro de los 30 días siguientes a la comunicación que se haga de la presente decisión, esto es, a través del estado electrónico, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta allegada por la Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR, frente a la solicitud de información.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 26 de septiembre de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 046

JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria